

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en esta Delegación, sita en C/ Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II.

Entidad: La Mota Ediciones, S. Coop. And.  
SE/RCA 03867.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 22 de abril de 2008.

Entidad: Comercial Jumartsol, S. Coop. And.  
SER/CA 03821.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 22 de abril de 2008.

Entidad: Ascensores Sevilla, S. Coop. And.  
SER/CA 00882.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 22 de abril de 2008.

Entidad: Mármoles Hermanos Caro, S. Coop. And.  
SE/RCA 03035.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Requerimiento de 5 de marzo de 2008.

Entidad: Cheis, S. Coop. And.  
SE/RCA 03138.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 23 de noviembre de 2007.

Entidad: Transformados Férricos, S. Coop. And.  
SE/RCA 03286.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Requerimiento de 8 de febrero de 2008.

Entidad: Artermat, S. Coop. And.  
SE/RCA 04001.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Requerimiento de 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Por Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la pro-

moción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008).

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008, con relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tablones de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El apartado b) del artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

A la vista de lo anteriormente expuesto

### R E S U E L V O

Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA